

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº 098 PERÍODO LEGISLATIVO 2006

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 239/06 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL
Nº 2623/06 MEDIANTE EL CUAL SE COMUNICA EL TRASLADO DEL
SEÑOR GOBERNADOR A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Entró en la Sesión 12/07/2006

Girado a la Comisión CB
Nº: _____

Orden del día Nº: _____

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA
N° 638
28.06.06
HORA: 11:50
FIRMA: [Signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
30 06 06.
MESA DE ENTRADA
N° 098 Hs 1040
FIRMA: [Signature]

NOTA N°
GOB.

239

USHUAIA, 27 JUN. 2006

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en Ejercicio del Poder Ejecutivo Provincial, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial N° 2623/06, mediante el cual comunico mi traslado a partir del día de la fecha.

Sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

[Signature]
HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

AL SEÑOR
VICEPRESIDENTE 2°
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Leg. Dn. Damián LÖFFLER
S/D.-

Base e instrumento

[Signature]
VICEPRESIDENTE P. A.C. PRESIDENCIA
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 27 JUN. 2006

VISTO Y CONSIDERANDO: Que el suscripto se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones propias a sus funciones, a partir del día de la fecha, encontrándose facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Comunicar su traslado a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día de la fecha.

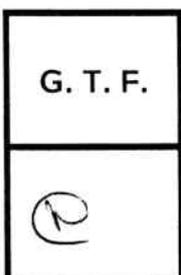
ARTICULO 2°.- Dejar en ejercicio del Poder Ejecutivo al señor Vicepresidente 2° de la Legislatura Provincial, Legislador Dn. Damián LÖFLLER, a partir de la fecha indicada en el artículo 1°.

ARTICULO 3°.- El presente devengará gastos de pasajes y viáticos.

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio en vigencia.

ARTICULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, y archivar.

DECRETO N° 2623/06



Dr. Enrique Horacio VALLEJOS
Ministro de Coordinación de Gabinete

HUGO OMAR CÓCCARO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Subdirector General
Dirección General de Despacho-S.L.yT.